

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021 00060

A efectos de continuar con el trámite subsiguiente y atendiendo las directrices contenidas en el artículo 10 del Decreto 806 del año 2020, el cual regla que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, se dispone:

1. INCLUIR la Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado y descrito en el numeral 1° del auto del 02 de septiembre del 2021.
2. ADVERTIR que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información
3. DESIGNAR curador ad litem de la demandada en caso que no concurra a notificarse de la orden de apremio en el término de ley. Para el efecto designase a HUGO FERNANDO DELGADO GONZALEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.154.723 y T.P. No. 174.446 del C.S. de la J., comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito, correo electrónico fernandodelgado1912@gmail.com, y celular 3114730404.
4. Por secretaría remítase el oficio visto a índice 04 de la carpeta digital del proceso, a las direcciones electrónicas arrimadas por la actora a índice 06, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>24</u> Hoy <u>04/05/2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

A.L.F.